



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 328

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2023

**VISTO:** El Informe N° 020-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH/UGELHVCA con Reg. Doc. N° 2596116 y Reg. Exp. N° 1914291, el Informe N° 097-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGEL-HVCA-AGI, el Informe N° 029-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGEL-HVCA-AGI-F, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000147, el Formato N° 2-A – Programa Presupuestal 9001 – Acciones Centrales Plan Operativo Institucional 2023 y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, en el que se encuentra considerada la plaza N° 013 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración, con clasificación de





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 328 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* **18 ABR 2023**

Empleado de Confianza (EC);

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de enero del 2023, se designa al CPC. Raúl Carhuapoma Hilario en la Plaza N° 013 del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 020-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH/UGELHVCA, de fecha de recepción 16 de marzo del 2023, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica sustenta y solicita la modificación de la designación del Director del Área de Administración, del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos el Informe N° 029-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGEL-HVCA-AGI-F por el cual el Especialista en Finanzas del Área de Gestión Institucional señala que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000147 del 14 de marzo del 2023, que contiene el presupuesto CAS para el pago correspondiente en el cargo; por tanto, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

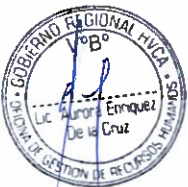
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 042-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al CPC. RAUL CARHUAPOMA HILARIO en la Plaza N° 013 del cargo de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 042-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 3°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, 2.3.28.12 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 310 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Huancavelica.”





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 328 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2023

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración, señaladas en los documentos de gestión institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica.

**ARTÍCULO 4.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 042-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de enero del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la UGEL Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Daniel M. Rodríguez Dioniño*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

